

DECRETO N°

24 SET. 2012

TEMUCO,

VISTOS:

- 1.- El Art. 3.3.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 2.- El Presupuesto de la Dirección de Obras Municipales de fecha 10 de Julio de 2012, que informa del valor de Boleta de Garantía por "Obras de Urbanización (Pavimentación, Aguas Lluvias, Agua Potable, Alcantarillado y Electricidad pública y Alumbrado) correspondientes a la Calle Nueva 1 y Calle Nueva 2, las cuales enfrentan a "Condominio Praderas del Carmen" – Carpeta Constr. N°18-2012 y Carp. Subdivisión N° 29/2012".
- 3.- La carta de fecha 29 de Agosto de 2012, enviada por don Wanderley Peláez Román, Arquitecto ACONCAGUA SUR S.A., que adjunta Boleta de Garantía solicitada mediante Presupuesto citado en Visto N°2.
- 4.- La Boleta de Garantía N° 371503-6 del Banco de Chile de fecha 22 de Agosto de 2012, por un valor de 11.926,72 UF tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por ACONCAGUA SUR S.A., para garantizar las "Obras de Urbanización (Pavimentación, Aguas Lluvias, Agua Potable, Alcantarillado y Electricidad pública y Alumbrado) correspondientes a la Calle Nueva 1 y Calle Nueva 2, las cuales enfrentan a "Condominio Praderas del Carmen" – Carpeta Constr. N°18-2012 y Carp. Subdivisión N° 29/2012", con vencimiento al 02 de Septiembre de 2013.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Aceptase la Boleta de Garantía N° 371503-6 del Banco de Chile de fecha 22 de Agosto de 2012, por un valor de 11.926,72 UF tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por ACONCAGUA SUR S.A., RUT:76.516.090-1, para garantizar las "Obras de Urbanización (Pavimentación, Aguas Lluvias, Agua Potable, Alcantarillado y Electricidad pública y Alumbrado) correspondientes a la Calle Nueva 1 y Calle Nueva 2, las cuales enfrentan a "Condominio Praderas del Carmen" – Carpeta Constr. N°18-2012 y Carp. Subdivisión N° 29/2012" con vencimiento al 02 de Septiembre de 2013.
- 2.- La Municipalidad de Temuco hará efectiva la Boleta de Garantía, que se acepta mediante el presente Decreto, si las obras referidas en el Visto N°4, no se encuentren ejecutadas con anterioridad a la fecha de vencimiento de la boleta referida. En el evento de que las obras estén ya iniciadas en dicha fecha, se aceptará por una sola vez, el reemplazo de la Boleta de Garantía, reemplazo que deberá ser solicitado por el obligado a ejecutar las obras, con anterioridad a la fecha de vencimiento de la Boleta original.
- 3.- Otórgase un plazo hasta el día 02 de Agosto de 2013, para la ejecución y recepción de las obras señaladas en el Visto N°4.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MER/CBL/cbm.

Distribución:

- Dirección Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Carpeta 18/2012
- Carpeta Subdiv. 29/2012
- ACONCAGUA SUR S.A.
- Archivo Garantías
- Oficina de Partes

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

DIRECTOR
JURIDICO